

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Exp: A/SER-000800/2023  
321M-001/23

**CERTIFICADO DE DEFECTOS**

Begoña Huertas Coronel, Jefe de Servicio del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación, por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

**CERTIFICO:** Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

1. SECURITY SERVICES KUO, S.L.
2. BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L.
3. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A
4. SEGURIDAD LIMITE 24 HORAS S.L
5. UNION PROTECCION CIVIL, S.L.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios para la **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, SITO EN PASEO DE RECOLETOS, Nº 14 DE MADRID.”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	<b>EMPRESA</b>	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)</b>
3.-	<b>GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A</b>	El poder consignado en el justificante acreditativo de la constitución de la garantía provisional, está bastantado por la Asesoría Jurídica de la C.G.D o Abogacía del Estado, cuando, de conformidad con el Anexo III del correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, debe estar bastantado por el Servicio Jurídico en la <i>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad De Madrid</i> , por lo que deberá presentar un nuevo justificante con la verificación correcta.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas licitadoras **hasta las 23:59 horas del día 24 de marzo de 2023**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.





Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 21 de marzo de 2023.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

